

## **Resolución Gerencial General N° 0148-2024-CAFED/GG**

Callao, 24 de octubre del 2024

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

**VISTO:**

Informe N° 000258-2024-JRADLC de fecha 17 de octubre de 2024, Informe N°0000454-2024-CAFED/GDE de fecha 18 de octubre de 2024 e Informe N° 000193-2024-CAFED/GAJ de fecha 22 de octubre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Mediante la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del CAFED, en el artículo 2°, literal d), se establece el Programa de “Apoyo a los alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente”. En tal sentido, el CAFED ha implementado el PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES”, con la finalidad de brindar becas de estudio a los alumnos destacados que egresan de la Educación Básica Regular Nivel Secundaria.

Que, mediante Acuerdo N° 007-2018, suscrito en el Acta N° 001-2018, de fecha 12 de enero de 2018, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED aprueba la Actividad PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 - “DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES” 2018- 2023, con un presupuesto de S/ 2,066, 400.00 (Dos millones sesenta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles)

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 008-2018-CAFED/GG, de fecha 01 de febrero de 2018, la Gerencia General del CAFED, aprueba el Expediente Técnico, Presupuesto Analítico Desagregado, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de la Actividad: PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS, EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143” “DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2018-2023”, para el ejercicio presupuestal 2018.

Que, mediante Acuerdo N° 003-2021, suscrito en el Acta N° 002-2021, de fecha 26 de enero de 2021, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, aprueba la actividad PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER “PROGRAMAS DE BECAS”, por el monto total S/. 2’386,667.87 (Dos millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 87/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 033-2021-CAFED/GG, del 17 de marzo de 2021, la Gerencia General aprueba el Expediente de la Actividad “PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER “PROGRAMAS DE BECAS””, para el año 2021.

Que, mediante Acuerdo N° 002-2023, suscrito en el Acta N° 001-2023, de fecha 24 de febrero del 2023 el Consejo Directivo del Comité de Administración de Fondo Educativo de Callao-CAFED, aprueba la actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e instituciones Educativa Pública de la Región Callao - Oportunidades para Trascender 2023 "Programa Becas", con un presupuesto de S/ 4,041,870.20 (Cuatro Millones cuarenta y un mil ochocientos setenta con 20/100 soles) que se encuentra sujeta a la Certificación Presupuestal correspondiente al ejercicio del 2023.



Que, mediante Resolución Gerencial General N° 003-2023-CAFED/GG, de fecha 24 de febrero del 2023, la Gerencia General del CAFED aprueba el expediente de la actividad "Programa de Apoyo a Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao-Oportunidades Para Trascender 2023", por el importe de S/ 4 041,870.20 (cuatro millones cuarenta y un mil ochocientos setenta con 20/100 Soles).



Que, mediante acuerdo N° 002-2024, suscrita en el Acta N° 0001-2024-CAFED, del 15 de febrero del 2024, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, aprueba la Actividad denominada "PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2024"



Que, mediante Resolución Gerencial General N° 010-2024-CAFED/GG, con fecha de 21 de febrero de 2024, la Gerencia General de CAFED, aprueba el Expediente Técnico de la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2024", por un monto total de S/ 3'975,897.42 (Tres Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Siete con 42/100 Soles) para el ejercicio presupuestal 2024.



Que, mediante la Resolución Gerencial General N° 096-2024-CAFED/GG, del 16 de agosto de 2024, la Gerencia General del CAFED reconoció oficialmente a un total de 95 estudiantes becarios de los programas 2017 al 2023, entre los que se encuentran VALERIA REGINA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ, GERARDO ANTONIO TAFUR ORAHULLIO Y TANIA GIOVANA RIVAS RAMOS (Fojas 138 a 135).

Asimismo, aprobó la relación emitida por la Dirección Regional del Callao (DREC), de los mejores alumnos que han terminado su 5to grado de Secundaria en el año 2023. De los cuales, los diez (10) mejores alumnos de la I.E 5143 Escuela de Talentos y los veinte (20) mejores alumnos de las IE Públicas de la Región Callao serán acreedores de la Beca CAFED. Entre los cuales se encuentra la estudiante YADHIRA ISABEL ANTISANA MAMANI.

Que, mediante Proveído N° 002861-2024-CAFED-GG, de fecha 09 de octubre de 2024, la Gerencia General del CAFED remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Carta N° 003-BEC2021-GATO, del estudiante becario GERARDO ANTONIO TAFUR ORAHULLIO, en la cual solicita el reembolso del pago por concepto de material de estudio, correspondiente al ciclo 2024-1, por la suma de S/ 167.00 (Siento sesenta y siete con 00/100 Soles), cuyo detalle se muestra a continuación:



DEUDA A FAVOR DEL BECARIO TAFUR ORAHULIO GERARDO ANTONIO POR CONCEPTO DE MATERIALES DE ESTUDIO					
N°	CURSO	DESCRIPCIÓN	TIENDA	N° BOLETA O VOUCHER	MONTO
1	SENSORES Y ACTUADORES	1 SER. DE CORTE DE MADERA MDF A LASER PARA PROYECTO FINAL. 2 UND. DE MDF DE 25MM ½ UND. DE MDF DE 12MM	J L CORTE LASER	0001-000254	167.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/167.00</b>

Que, mediante Proveído N° 002860-2024-CAFED-GG, de fecha 09 de octubre de 2024, la Gerencia General del CAFED remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Carta N° 002-BEC2018-VRVS, de la estudiante becaria VALERIA REGINA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ, en la cual solicita el reembolso del pago por concepto de material de estudio, correspondiente al ciclo 2024-1, por la suma de S/ 1,187.50 (Mil Ciento Ochenta y siete con 50/100 Soles), cuyo detalle se muestra a continuación:

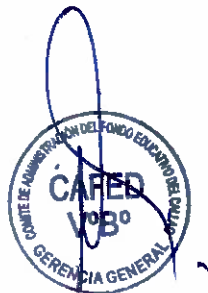
DEUDA A FAVOR DE LA BECARIA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ VALERIA REGINA POR CONCEPTO DE MATERIALES DE ESTUDIO					
N°	CURSO	DESCRIPCIÓN	TIENDA	N° BOLETA O VOUCHER	MONTO
1	INTERNADO 2024	3 PARES DE MEDIAS COMPRESIVAS, 1 GORRO QUIRÚRGICO	DRA. MARIAN	B002-1502	195.00
2	INTERNADO 2024	3 PARES DE MEDIAS COMPRESIVAS, 1 PORTAFOTOCHECK	DRA. MARIAN	B002-2997	201.50
3	INTERNADO 2024	3 UNIFORMES MÉDICOS	DRAGONFLY PERU	BY01-00000027	300.00
4	INTERNADO 2024	CARPETA MÉDICA, GORRO QUIRÚRGICO	DRA. MARIAN	B002-3715	94.00
5	INTERNADO 2024	CARPETA PORTADOCUMENTOS ROSA	DRA. MARIAN	B001-3000	40.00
6	USO PERMANENTE	TENSIÓMETRO ALPK2	HIRAOKA	N° BC13-356876	149.00
7	USO PERMANENTE	ESTETOSCOPIO RIESTER, LINTERNA RIESTER FORTELUX	HIRAOKA	BC14-280642	208.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/1,187.50</b>

Que, mediante Proveído N° 002875-2024-CAFED-GG, de fecha 14 de octubre de 2024, la Gerencia General del CAFED remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Carta N° 001-BEC2024-YIAM, de la estudiante becaria YADHIRA ISABEL ANTISANA MAMANI, en la cual solicita el reembolso del pago por concepto de material de estudio, correspondiente al ciclo 2024-2, por la suma de S/ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco con 00/100 Soles), tal como se detalla a continuación:

DEUDA A FAVOR DE LA SRA. MAMANI MUÑOZ ANDREA JACKELINE, MADRE DE LA BECARIA ANTISANA MAMANI YADHIRA ISABEL POR CONCEPTO DE MATERIALES DE ESTUDIO					
N°	CURSO	DESCRIPCIÓN	TIENDA	N° BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA	MONTO
1	INGLÉS	WORLD ENGLISH INTRO	SPECIAL BOOK SERVICES S.A.	B108-0067018	S/ 100.00
2	PSICOLOGÍA	BATA DE LABORATORIO	BEST BUSINESS IMPORT S.A.C.	B003-00000294	S/ 55.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 155.00</b>

Que, mediante Proveído N° 002839-2024-CAFED-GG, de fecha 03 de octubre de 2024, la Gerencia General del CAFED remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Carta N° 002-BEC2023-TGRR, de la estudiante becaria TANIA GIOVANA RIVAS RAMOS, en la cual solicita el reembolso del pago por concepto de material de estudio, correspondiente al ciclo 2024-1, por la suma de S/ 299.58 (Doscientos noventa y nueve con 58/100 Soles), tal como se detalla a continuación:

N°	CURSO	DESCRIPCION	TIENDA	N° BOLETA	MONTO
1	Técnicas básicas en atención a la salud	1 conjunto antifuído	Confecciones Eithan y Teo	Boleta 0002-000592	S/60.00
2	Técnicas básicas en atención a la salud	Tensiómetro manual	Valdivia's	Boleta electrónica B01- 0000545	S/50.00
3	Técnicas básicas en atención a la salud	-1 alcohol 120ML -1 agua oxigenada 120ML - 1Jabón Líquido antiséptico -1 tijera quirúrgica - 2 vendas elásticas 4x5 - 2 vendas elásticas 6x5 -1 venda elástica 8x5 -1 algodón 25G -1 esparadrapo 4 gasas estéril 10x10	Rayo Calixto Carmen rosa	Boleta electrónica EB01-590	S/41.54
4	Técnicas básicas en atención a la salud	- 2 apósitos de gaza 10x10 - 1 guante quirúrgico látex - 2 guantes estériles T - 6.50 -1 Mascarilla quirúrgica -1 papel toalla	Rayo Calixto Carmen rosa	Boleta electrónica EB01-591	S/21.52
5	Técnicas básicas en atención a la salud	- 1 termómetro mercurio -1 reloj segundero -1 pliego de papel kraf -2 vendas elásticas 4x5 2 vendas elásticas 6x5 -1 venda triangular -1 guante quirúrgico -1 papel toalla	Rayo Calixto Carmen rosa	Boleta electrónica EB01-592	S/56.52
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 229.58</b>





Que, mediante Informe N° 000258-2024-JRADLC, de fecha 17 de octubre del 2024, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el coordinador del Programas de Becas-CAFED, concluye que, resulta PERTINENTE el reembolso de subvención por concepto de MATERIALES DE ESTUDIO por la suma total de S/ 1,739.08 (mil setecientos treinta y nueve con 08/100), a favor de cuatro (04) becarios, acorde al siguiente cuadro:

REEMBOLSO A FAVOR DE 04 ESTUDIANTES BECARIOS.								
ITEM	CLASIFICADOR	META	DNI	PROGRAMA	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE CUENTA PARA DEPOSITAR	CONCEPTO	MONTO S/.
1	2.5.3.1.1.1	4	62454098	PROGRAMA 2023	RIVAS RAMOS TANIA GIOVANA	N° DE CUENTA BANCO DE LA NACIÓN::	REEMBOLSO POR CONCEPTO DE MATERIALES DE ESTUDIO	S/229.58
						04-087-698047		
						CCI : 018-000-004087698047-01		
2	2.5.3.1.1.1	4	45280268	PROGRAMA 2024	MAMAMI MUÑOZ ANDREA JACKELINE MADRE DE LA BECARIA ANTISANA MAMANI YADHIRA ISABEL	N° DE CUENTA BANCO DE LA NACIÓN:	REEMBOLSO POR CONCEPTO DE MATERIALES D ESTUDIO	S/155.00
						04-138-142618		
						CCI : 018-000-004138142618-02		
3	2.5.3.1.1.1	4	72908643	PROGRAMA 2018	VELÁSQUEZ SÁNCHEZ VALERIA REGINA	N° DE CUENTA BANCO DE LA NACIÓN:	REEMBOLSO POR CONCEPTO DE MATERIALES D ESTUDIO	S/1,187.50
						04-031-453432		
						CCI : 018-000-004031453432-08		
4	2.5.3.1.1.1	4	74138642	PROGRAMA 2021	TAFUR ORAHULIO GERARDO ANTONIO	N° DE CUENTA BANCO DE LA NACIÓN:	REEMBOLSO POR CONCEPTO DE MATERIALES D ESTUDIO	S/167.00
						04-031-453645		
						CCI : 018-000-004031453645-05		
<b>TOTAL</b>								<b>S/1,739.08</b>

Que, mediante Informe N°000454-2024-CAFED/GDE, de fecha 18 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita Opinión legal respecto el reembolso de subvención por concepto de MATERIALES DE ESTUDIO por la suma total de S/ 1,739.08 (mil setecientos treinta y nueve con 08/100), a favor de cuatro (04) estudiantes becarios siguientes:

1. RIVAS RAMOS TANIA GIOVANA. (ESTUDIANTE DE LA UPCH)
2. MAMANI MUÑOZ ANDREA JACKELINE, MADRE DE LA BECARIA ANTISANA MAMANI YADHIRA ISABEL (ESTUDIANTE DE LA UPCH)
3. VELÁSQUEZ SÁNCHEZ VALERIA REGINA. (ESTUDIANTE DE LA UCSUR)
4. TAFUR ORAHULIO GERARDO ANTONIO. (ESTUDIANTE DE LA UPC)

Que, mediante Informe N° 000193-2024-CAFED/GAJ, de fecha 22 de octubre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, en aplicación del Principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del Artículo 1° del TUE de la Ley N° 27444, no encuentra impedimento, a que la Gerencia General AUTORICE otorgar el REEMBOLSO DE SUBVENCIÓN POR CONCEPTO DE MATERIALES DE ESTUDIO

POR LA SUMA TOTAL DE S/ 1,739.08 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 08/100 SOLES) A FAVOR DE LOS BECARIOS, VALERIA REGINA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ; GERARDO ANTONIO TAFUR ORAHULIO; TANIA GIOVANA RIVAS RAMOS Y ANDREA JACKELINE MAMAMI MUÑOZ MADRE DE LA BECARIA YADHIRA ISABEL ANTISANA MAMANI, conforme al detalle siguiente:

REMBOLSO A FAVOR DE 04 ESTUDIANTES BECARIOS.								
ITEM	CLASIFICADOR	META	DNI	PROGRAMA	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE CUENTA PARA DEPOSITAR	CONCEPTO	MONTO S/.
1	2.5.3.1.1.1	4	62454098	PROGRAMA 2023	RIVAS RAMOS TANIA GIOVANA	N° DE CUENTA BANCO DE LA NACIÓN: 04-087-698047 CCI : 018-000-004087698047-01	REEMBOLSO POR CONCEPTO DE MATERIALES DE ESTUDIO	S/229.58
2	2.5.3.1.1.1	4	45280268	PROGRAMA 2024	MAMAMI MUÑOZ ANDREA JACKELINE MADRE DE LA BECARIA ANTISANA MAMANI YADHIRA ISABEL	N° DE CUENTA BANCO DE LA NACIÓN: 04-138-142618 CCI : 018-000-004138142618-02	REEMBOLSO POR CONCEPTO DE MATERIALES D ESTUDIO	S/155.00
3	2.5.3.1.1.1	4	72908643	PROGRAMA 2018	VELÁSQUEZ SÁNCHEZ VALERIA REGINA	N° DE CUENTA BANCO DE LA NACIÓN: 04-031-453432 CCI : 018-000-004031453432-08	REEMBOLSO POR CONCEPTO DE MATERIALES D ESTUDIO	S/1,187.50
4	2.5.3.1.1.1	4	74138642	PROGRAMA 2021	TAFUR ORAHULIO GERARDO ANTONIO	N° DE CUENTA BANCO DE LA NACIÓN: 04-031-453645 CCI : 018-000-004031453645-05	REEMBOLSO POR CONCEPTO DE MATERIALES D ESTUDIO	S/167.00
<b>TOTAL</b>								<b>S/1,739.08</b>

Mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguiente unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao".

El Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, es un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Callao; constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal, que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa; en tal sentido, administra el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que fue creado con la finalidad de sufragar los costos de los programas dirigidos a la población del Callao; con el objetivo de elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, así como de los programas orientados a



la buena preparación educativa intelectual y ética de los alumnos; en concordancia a lo dispuesto por el artículo el artículo 3°, de la Ley N° 27613 - Ley de Participación en Rentas de Aduanas modificado por el artículo 1° de la Ley 30878 y, a su vez, modificado por la Ley N° 30915, establece "El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica (...)"

En esa misma línea de análisis, el CAFED como organismo público que administra el Fondo Educativo del Callao, tiene dentro de su rol, promover programas orientados a una buena educación de los alumnos de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao. Precisamente, uno de los programas y sus características establecidos en la Ley N° 29775, es el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente"; por consiguiente, su ejecución se encuentra dentro del marco normativo establecido para tal fin. En ese sentido el programa de becas, formulado por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, cuenta con un marco normativo válido para su ejecución. En ese orden de ideas, el CAFED, es una entidad competente para apoyar a los alumnos destacados de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, todo ello, en virtud a lo establecido en el literal d) del artículo 2° de la Ley N° 29775 y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 3° de la misma Ley, modificado mediante Ley N° 30878.

Por otro lado, el Reglamento de Becas del CAFED, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados "Desafíos y Oportunidades", señala que:

#### **"III. DE LAS BECAS DE ESTUDIO:**

3.1. La Beca de Estudio constituye un mecanismo a través del cual el Estado, representado por el CAFED, facilita a los beneficiarios del programa, a continuar con su formación profesional o técnica, en las Universidades o Institutos Técnicos a nivel nacional; garantizado así la igualdad de oportunidades, de acceder a una educación digna y de calidad.

3.6. A través del otorgamiento de becas, el CAFED subvenciona los costos que demanda los estudios superiores universitarios, técnicos o de naturaleza equivalente, por cada ciclo lectivo, así como los gastos colaterales que estos ocasionen, señalados expresamente en los Convenios de Cooperación Interinstitucional celebrados con los centros de educación superior profesional y/o técnica. (...)

#### **IV. DE LA PROMOCIÓN DE LAS BECAS**

(...)

#### **DE LAS OBLIGACIONES DE CAFED**

4.5 Asumir los costos que demande la beca, en las condiciones establecidas en los convenios específicos.

(...)"

El Capítulo V: **DE LAS OBLIGACIONES DEL BECADO**, señala que:

(...)

5.3. El CAFED subvenciona todos los gastos académicos de cada ciclo académico regular y por una sola vez, de acuerdo a la malla curricular establecida para cada carrera profesional y/o técnica. Para ello, el alumno deberá obtener promedio ponderado aprobatorio y mantenerse dentro del tercio superior en cada semestre, hasta concluir el Plan de Estudios de la carrera seleccionada, profesional y/o técnica."

En cuanto, el Capítulo VI. **DE LA RENOVACION DE LA BECA** precisa que: La Beca es renovada por CAFED, luego de la presentación de los informes de rendimiento académico y nivel académico alcanzados,

emitidos por la universidad o instituto técnico superior. Para ello, el becario debe cumplir con los siguientes requisitos:

6.2 Haber obtenido promedio ponderado aprobatorio y mantenerse en el tercio superior, en el semestre académico culminado. (...)” Asimismo, acorde al contrato del estudiante beneficiario de la actividad denominada “Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la educación básica regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao – Chalacos con Futuro 2024”, entre las obligaciones del CAFED se señala lo siguiente:

**“CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CAFED**

La beca integral que otorga el CAFED-CALLAO, a través de la Resolución Gerencial General del CAFED, considerará cubrir los costos bajo la figura de Subvención, para realizar estudios superiores, de los siguientes conceptos:

- ✓ Matrícula
- ✓ Pensión de Estudios
- ✓ Curso de Inglés (de acuerdo a la propia casa superior de estudios)
- ✓ Material de estudio (según carrera)
- (...)

Para el caso en concreto, sobre la ejecución de las Subvenciones Económicas, el CAFED cuenta con la Directiva N° 005-2022-CAFED- "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO", aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 134-2022-CAFED/GG, de fecha 01 de agosto de 2022, la misma que regula y establece los lineamientos para el control, supervisión y responsabilidades en las unidades orgánicas intervinientes, para el otorgamiento de subvenciones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED. En ese sentido, el numeral 6.8 de la misma, establece los procedimientos para el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades, disponiendo lo siguiente:

**“VI. MECÁNICA OPERATIVA**

**6.8 PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO QUE AUTORIZA EL PAGO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES.**

6.8.1 La Gerencia de Desarrollo Educativo, adjuntará la documentación mediante el cual se sustente el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

6.8.2 La Gerencia de Desarrollo Educativo, remite un informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando opinión legal sobre el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

6.8.3 La Gerencia de Asesoría Jurídica analiza el expediente y de encontrarla favorable emitirá opinión técnico legal favorable remitiendo el expediente a la Gerencia General con el proyecto de Resolución que autoriza el pago de las subvenciones; caso contrario observará el expediente y devolverá los actuados al área usuaria para subsanar las observaciones.

6.8.4 La Gerencia General revisa la documentación remitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de considerarla pertinente suscribe y/o aprueba la Resolución con la cual autoriza el pago de las subvenciones.

**6.9 PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE LAS SUBVENCIONES A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES.**

6.9.1 La Gerencia General notifica a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la emisión de la Resolución que aprueba el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

6.9.2 Con la documentación recabada, La Gerencia de Desarrollo Educativo deriva el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitando la Certificación Presupuesta.

6.9.3 La Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuesta/, según corresponda y remitirá el expediente a Gerencia de Desarrollo Educativo; caso contrario observará el expediente y devolverá los actuados al área usuaria para subsanar las observaciones.

6.9.4 Luego de recepcionado, la Gerencia de Desarrollo Educativo realiza el compromiso anual y mensual del expediente de pago de las subvenciones.

6.9.5 La Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Administración, el legajo que sustenta la Certificación Presupuesta/ y contiene el compromiso anual y mensual del expediente de pago de las subvenciones.

6.9.6 La Gerencia de Administración deriva toda la documentación sobre el pago de las subvenciones a la Sub Gerencia de Contabilidad.



6.9.7 La Sub Gerencia de Contabilidad, verificará los documentos sustentatorios para el proceso de devengado, debiendo observar que la misma cumpla con los requisitos necesarios vía fase de control previo (Acuerdo de consejo Directivo de CAFED, Resolución de Gerencia General que aprueba la actividad y Resolución de Gerencia General que aprueba el pago de las subvenciones, Convenios de las Instituciones Educativas Superiores con el CAFED, contrato entre el becario y el CAFED, reglamentos, actas, comprobantes de pagos y demás documentación que acredite el beneficio de la naturaleza de dicha subvención), según la naturaleza de la actividad y deriva el expediente a la Sub Gerencia de Tesorería.

6.9.8 La Sub Gerencia de Tesorería del CAFED, realizará la fase de girado y efectuará el pago, bajo las condiciones establecidas en el expediente técnico de la actividad.

Que, mediante correo electrónico, la Universidad Científica del Sur envió al Coordinador del Programa de Becas del CAFED, la Constancia de promedio ponderado y orden de mérito de la alumna becaria VALERIA REGINA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ, correspondiente al semestre académico 2023-II, Los resultados académicos obtenidos fueron las siguientes:

ORDEN DE MÉRITO Y PROMEDIO PONDERADO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-2							
N°	PROGRAMA	ESTUDIANTES BECARIOS	PROVIENE	DNI	CARRERA	P.P	ORDEN DE MÉRITO
1	2018	VALERIA REGINA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ	TALENTOS	72908643	MEDICINA HUMANA	17.02	DECIMO SUPERIOR

Que, mediante CARTA SA-057/24 UPC del 22 de febrero de 2024, el Director de la Secretaria académica de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) remitió a la Gerencia General del CAFED el reporte de notas del semestre 2023-II del estudiante becario GERARDO ANTONIO TAFUR ORAHULLIO. Los resultados académicos obtenidos fueron los siguientes:

PROMEDIO PONDERADO Y ORDEN DE MÉRITO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-2							
ITEM	DNI	NOMBRE	PROVIENE	PROGRAMA	CARRERA PROFESIONAL	P.P	ORDEN DE MÉRITO
1	74138642	GERARDO ANTONIO TAFUR ORAHULLIO	DREC	PROGRAMA 2021	INGENIERÍA MECATRÓNICA	17.35	DÉCIMO SUPERIOR

Que, mediante Oficio N° 00182-2024-CAFED/GG de fecha 21 de febrero de 2024 y Oficio N° 000210-2024-CAFED/GG del 29 de febrero de 2024, la Gerencia General del CAFED solicitó a los rectores de dichas casas de estudios la renovación de beca de los estudiantes mencionados en los párrafos anteriores del presente informe por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos establecidos en el numeral 6.2 del Capítulo VI del Reglamento de Becas CAFED.

Es preciso señalar que, conforme a lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, las estudiantes becarias TANIA GIOVANA RIVAS RAMOS Y YADHIRA ISABEL ANTISANA MAMANI, ingresantes a la Universidad Peruana Cayetano Heredia en los periodos 2024-I y 2024-II, respectivamente, aún no cuentan con orden de mérito ni promedio ponderado debido a que estos documentos son emitidos anualmente por la universidad.

En ese sentido, del análisis de los documentos presentados, se evidencia que la Gerencia de Desarrollo Educativo ha cumplido con las disposiciones establecidas en la normativa antes citada, en ese sentido, se recomienda continuar con el trámite para la ejecución del reembolso de subvención por concepto de materiales de estudio por la suma total de S/ 1,739.08 (Mil setecientos treinta y nueve con 08/100 Soles) a favor de



los becarios, VALERIA REGINA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ; GERARDO ANTONIO TAFUR ORAHULIO; TANIA GIOVANA RIVAS RAMOS Y ANDREA JACKELINE MAMAMI MUÑOZ MADRE DE LA BECARIA YADHIRA ISABEL ANTISANA MAMANI.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Educativo y Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el pago de Reembolso de Subvención por concepto de materiales de estudio por la suma total de S/ 1,739.08 (Mil setecientos treinta y nueve con 08/100 Soles) a favor de los becarios, VALERIA REGINA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ; GERARDO ANTONIO TAFUR ORAHULIO; TANIA GIOVANA RIVAS RAMOS Y ANDREA JACKELINE MAMAMI MUÑOZ MADRE DE LA BECARIA YADHIRA ISABEL ANTISANA MAMANI., conforme al detalle siguiente:



REMBOLSO A FAVOR DE 04 ESTUDIANTES BECARIOS.								
ITEM	CLASIFICADOR	META	DNI	PROGRAMA	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE CUENTA PARA DEPOSITAR	CONCEPTO	MONTO S/.
1	2.5.3.1.1.1	4	62454098	PROGRAMA 2023	RIVAS RAMOS TANIA GIOVANA	N° DE CUENTA BANCO DE LA NACIÓN::	REEMBOLSO POR CONCEPTO DE MATERIALES DE ESTUDIO	S/229.58
						04-087-698047		
2	2.5.3.1.1.1	4	45280268	PROGRAMA 2024	MAMAMI MUÑOZ ANDREA JACKELINE MADRE DE LA BECARIA ANTISANA MAMANI YADHIRA ISABEL	N° DE CUENTA BANCO DE LA NACIÓN:	REEMBOLSO POR CONCEPTO DE MATERIALES D ESTUDIO	S/155.00
						04-138-142618		
3	2.5.3.1.1.1	4	72908643	PROGRAMA 2018	VELÁSQUEZ SÁNCHEZ VALERIA REGINA	N° DE CUENTA BANCO DE LA NACIÓN:	REEMBOLSO POR CONCEPTO DE MATERIALES D ESTUDIO	S/1,187.50
						04-031-453432		
4	2.5.3.1.1.1	4	74138642	PROGRAMA 2021	TAFUR ORAHULIO GERARDO ANTONIO	N° DE CUENTA BANCO DE LA NACIÓN:	REEMBOLSO POR CONCEPTO DE MATERIALES D ESTUDIO	S/167.00
						04-031-453645		
<b>TOTAL</b>								<b>S/1,739.08</b>




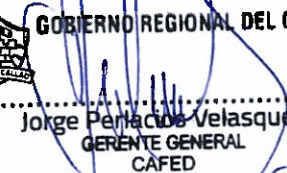
**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El pago de la subvención señalada en el Artículo Primero, se deberán de realizar, dentro de los plazos establecidos, según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y en concordancia a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Educativo y a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, en concordancia a lo establecido en la Directiva N°005-2022-CAFED-*“Directiva de ejecución de subvenciones económicas a favor de los beneficiarios de las actividades aprobadas por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED”*.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la publicación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
.....  
Jorge Pentado Velasquez  
GERENTE GENERAL  
CAFED